Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **019N23323-002**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)", (PARTIDAS 1, 2, 15 Y 22),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA OTRA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. CAROLINA OLALDE ECHEVARRIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C.: [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. ERNESTO KRUG LLAMAS**, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel adscrito a la Unidad de Atención Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas, con R.F.C.: [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 16 de octubre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061507** con folio número **0000435603-2023** y **0000372686-2023**, de fecha 03 de octubre de 2023 y 04 de septiembre de 2023, respectivamente, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **83,277** de fecha **16 de julio de 2014**, pasada ante la fe del Licenciado **Omar Lozano Torres**, Titular de la Notaría Pública número **134** del Distrito Federal (hoy **Ciudad de México)**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con el folio mercantil electrónico número **521691-1,** denominada **GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la impresión, publicidad, fotografía, desarrollo de textos edición de libros y revistas, diseño gráfico, diseño textil y de vestuarios, video, multimedia, internet, traducciones compra y venta de equipo de cómputo y maquinaria, distribución y comercialización de toda clase de productos, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: Contratar con empresas industriales, comerciales, de servicios, privadas o públicas, entidades gubernamentales, asociaciones profesionales y organismos sociales en general los siguientes: El diseño y la producción de órganos de comunicación para informar y difundir la índole de sus actividades propias, tanto a nivel interno como externo.

II.2 La C. **Carolina Olalde Echevarria**, en su carácter de **apoderada legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número **83,277** de fecha **16 de julio de 2014**, pasada ante la fe del Licenciado **Omar Lozano Torres**, Titular de la Notaría Pública número **134** del Distrito Federal (hoy **Ciudad de México)**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con el folio mercantil electrónico número **521691-1;** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GCI14071616A.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: **55 2603 4642, 55 1114 9832 y 55 57714700**, correos electrónicos:

[redacted] y domicilio ubicado en **calle Azafrán número 40, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México**.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)", (PARTIDAS 1, 2, 15 Y 22)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$1,638,262.80 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$262,122.04 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 04/100 M.N.),** que hace un total de **$1,900,384.84 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)", (PARTIDAS 1, 2, 15 Y 22),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago **en una sola exhibición** a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, código postal 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 55871319 ext. 15181, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **numeral II. Plazo, Lugar y Condiciones de entrega de los Impresos**, de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de entrega del servicio será de hasta 40 días naturales contados a partir de que el **"EL PROVEEDOR"**, cuente con la validación y autorización definitiva del dummy, para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN) y de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para **"EL INSTITUTO"**, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el **numeral II. Plazo, Lugar y Condiciones de entrega de los Impresos**, de los Términos y Condiciones que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a parir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, es decir del **17 de octubre de 2023** al **31 de diciembre de 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.
De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar una Garantía de Fabricación con cobertura amplia **por 12 meses,** contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al

personal responsable del programa o a quien éste designe, un día hábil posterior a la entrega de los impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. ERNESTO KRUG LLAMAS,** con R.F.C.: [redacted] Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel adscrito a la Unidad de Atención Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **.5%** (punto cinco por ciento) sobre el valor total de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido, de conformidad con el numeral **VIII. Deductivas**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.
"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0%** (uno punto cero por ciento), sobre el precio unitario, por cada **día** de atraso de los impresos entregados fuera del plazo establecido, sin considerar el I.V.A.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **31 de octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: **GCI14071616A**

Carolina Olalde E.

C. CAROLINA OLALDE ECHEVARRIA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ERNESTO KRUG LLAMAS
Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel adscrito a la Unidad de Atención Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMLM/LNRC

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N23323-002

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000435603-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF 2612 RECIBIDO EL 27/09/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS"

Fecha Elaboración: 03/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 12,000,000.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2C2000
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,000.0	0.0	0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,697.6	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000372686-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 2398 VT. 5650 RECIBIDO EL 01/09/2023 - SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS 2A PARTE

Fecha Elaboración: 04/09/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 18,328,844.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2C2000
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,328.8	0.0	0.0

EJERCIDO (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,898.8	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N23323-002

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

I. OBJETO.- Contratación del servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS, con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), durante el ejercicio presupuestal 2023.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN: - A continuación, se muestra la descripción detallada, cantidad y cuadros de distribución:

CLAVE CUCOP:

Clasificador CUCOP (clave 8 dígitos)	Clave CUCOP +	Concepto
33600001	33604-0001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (CM)	PAGINAS	FORROS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO
1	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA USO CORRECTO DEL CUBREBOCAS / HIGIENE DEL SUEÑO	1,000,000	21.5 X 28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 150 G.	N/A	IMPRESA A COLOR EN AMBOS LADOS PLASTIFICADA LAMINADO MATE AMBAS CARAS
2	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA CUIDADOS DESPUÉS DEL PARTO / AUTOEXPLORACIÓN DE MAMA	1,000,000	21.5 X 28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 150 G.	N/A	IMPRESA A COLOR EN AMBOS LADOS PLASTIFICADA LAMINADO MATE AMBAS CARAS
3	IMPRESIÓN GUÍA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PREVENIMSS FAMILIAR	15,600	13.5 X 21 CM.	252	4	4X4	4X0	COUCHE MATE DE 130 G.	COUCHE BRILLANTE DE 300 G.	ENGARGOLADO ARILLO METÁLICO BLANCO CON 15 PERFORACIONES DEL LADO IZQUIERDO, CONSIDERANDO EL GROSOR DE LA CANTIDAD DE PÁGINAS, MÁS LAMINADO MATE.
4	IMPRESIÓN DE MANTELETA BEBÉ NUTRIMSS	650,000	41.8 X 28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	POLIPROPILENO BLANCO 16 PUNTOS	N/A	IMPRESIÓN DIRECTA EN AMBAS CARAS EN ACABADO MATE CON ESQUINAS DE CORTE REDONDEADO
5	IMPRESIÓN MANTELETA PREESCOLAR Y ESCOLAR: CON IMAGEN DEL PLATO SALUDABLE EN FORMA DE "T", CON IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS	650,000	41.8 X 28 CM	N/A	N/A	4X4	N/A	POLIPROPILENO BLANCO 16 PUNTOS	N/A	IMPRESIÓN DIRECTA EN AMBAS CARAS EN ACABADO MATE CON ESQUINAS DE CORTE REDONDEADO
6	IMPRESIÓN PLATO SALUDABLE PREESCOLAR Y ESCOLAR CON IMAGEN DE TRES DIVISIONES EN FORMA DE "T" QUE CONTIENEN IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS	24,000	19 CM DIÁMETRO SEGÚN DISEÑO PLATO DE MELAMINA DE 22.5 CM.	NA	NA	4X0	NA	VINIL AUTO ADHERIBLE MATE	NA	INCLUIR PLATO DE MELAMINA 22.5 CM DE DIÁMETRO PARA MONTAJE DE VINIL AUTO ADHERIBLE
7	IMPRESIÓN DEL CUADERNILLO "EL ALIMENTO PERFECTO"	650,000	EXTENDIDO 28 X 21.5 CM. FINAL 14 X 21.5 CM	8	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 G.	N/A	2 GRAPAS 1 (DOBLEZ) EN DOS PARTES
8	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA"	650	50 X 40 CM.	12	N/A	4X4	N/A	TROVICEL DE 1 MM.	N/A	IMPRESION DIRECTA ANVERSO Y REVERSO
9	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) PREVENIMSS EXTRAMUROS	510	80 X 180 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	LONA FRONT MATE DE 13 ONZAS	N/A	DOBLADILLO PERIMETRAL Y CUATRO OJILLOS EN LAS ESQUINAS, CON DISPLAY ARAÑA INCLUIDO (PARA SU MONTAJE) A 360 DPI´S
10	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) MANERAS DE AGENDAR CITA EN UMF PARA ACTIVIDADES EN ESCUELAS.	510	80 X 180 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	LONA FRONT MATE DE 13 ONZAS	N/A	DOBLADILLO PERIMETRAL Y CUATRO OJILLOS EN LAS ESQUINAS, CON DISPLAY ARAÑA INCLUIDO (PARA SU MONTAJE) A 360 DPI´S

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (CM)	PAGINAS	FORROS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO
11	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) MANERA DE AGENDAR CITA EN UMF PARA ACTIVIDADES EN EMPRESAS	510	80 X 180 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	LONA FRONT MATE DE 13 ONZAS	N/A	DOBLADILLO PERIMETRAL Y CUATRO OJILLOS EN LAS ESQUINAS, CON DISPLAY ARAÑA INCLUIDO (PARA SU MONTAJE) A 360 DPI´S
12	IMPRESIÓN CARTA DE SNELLEN DE LA LETRA E	1,000	26.6 X 55.5 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	COUCHE MATE 350 G.	N/A	LAMINADO MATE EN EL REVERSO REFINADO
13	IMPRESIÓN CARTILLA DE OPTOTIPOS INFANTILES "E" DE SNELLEN, PARA LA DETECCIÓN DE DEFECTOS DE LA AGUDEZA VISUAL	13,020	26.5 X 55.5 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	CARTULINA COUCHE MATE 350 G.	N/A	LAMINADO MATE EN EL REVERSO REFINADO!
14	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA LA DETECCIÓN DE ATRESIA DE VIAS BILIARES	400,020	EXTENDIDO 28 X 21.5 CM FINAL 9.3 X 21.5 CM	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 G.	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
15	IMPRESIÓN DE CARTA COLORIMÉTRICA VISUAL PARA LA DETECCIÓN DE ATRESIA DE VÍAS BILIARES	14,210	21.5 X 28 CM	N/A	N/A	4X0	N/A	COUCHÉ BRILLANTE 200 G.	N/A	MÁS LAMINADO MATE A UNA CARA
16	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA	1,000	EXTENDIDO 28 X 21.5 CM FINAL 9.3 X 21.5 CM	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 G.	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
17	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA EL CONTROL DEL NIÑO SANO	400,020	EXTENDIDO 28 X 21.5 CM FINAL 9.3 X 21.5 CM	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 G.	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
18	IMPRESIÓN TRÍPTICO EL CLIMATERIO Y LA MENOPAUSIA	1,050,000	EXTENDIDO 28 X 21.5 CM FINAL 9.3 X 21.5 CM	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 G.	N/A	2 DOBLECES) EN TRES PARTES
19	IMPRESIÓN LONA RIESGO DEL USO DE BIBERONES Y CHUPONES	2,000	180 x 180 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	LONA FRONT MATE DE 13 ONZAS	N/A	DOBLADILLO PERIMETRAL Y CON OJILLOS 3 ARRIBA Y 3 ABAJO PARA SUJECIÓN A 720 DPI´S
20	IMPRESIÓN TRÍPTICO RIESGO REPRODUCTIVO	1,050,000	EXTENDIDO 28 X 21.5 CM. FINAL 9.3 X 21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 G.	N/A	2 DOBLECES) EN TRES PARTES
21	IMPRESIÓN TRÍPTICO ANTICONCEPCIÓN HORMONAL POST COITO	1,050,000	EXTENDIDO 28 X 21.5 CM. FINAL 9.3 X 21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 G.	N/A	2 DOBLECES) EN TRES PARTES
22	IMPRESIÓN GUÍA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN Y ACCIONES DE TRABAJO SOCIAL EN EL PRIMER NIVEL	500	21.5 X 28 CM.	60	4	4X4	4X0	COUCHE MATE DE 130 G.	COUCHE BRILLANTE DE 250 G.	ENCARGOLADO (ARILLO METALICO BLANCO CON 21 PERFORACIONES DEL LADO IZQUIERDO, CONSIDERANDO EL GROSOR DE LA CANTIDAD DE PÁGINAS MÁS LAMINADO MATE
23	IMPRESION DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS: NUTRIENTES EN EL EMBARAZO	650	50 X 40 CM	12	N/A	4X4	N/A	TROVICEL DE 1 MM.	N/A	IMPRESION DIRECTA ANVERSO Y REVERSO
24	IMPRESIÓN LONA "PERSIANA DIDACTICA: OBESIDAD, CAUSAS Y TRATAMIENTO"	650	150 X 150 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	LONA FRONT MATE DE 13 ONZAS	N/A	DOBLADILLO PERIMETRAL, CON 4 OJILLOS EN LA PARTE SUPERIOR PARA SUJECIÓN DE PERSIANA, CORTE EN ZONA CENTRAL MARCADA PARA TENER CUATRO COLUMNAS, MISMAS ORILLAS VULCANIZADAS, CINTA VELCRO EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA CUADRO, PARA FIJAR Y DESPRENDER EL DOBLADO
25	IMPRESIÓN DE INFOGRAFIAS (JUEGO 3 INFOGRAFÍAS) "PLANES DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA PACIENTES CON SOBREPESO Y OBESIDAD 1,200 - 1,500 - 1,800 CALORIAS"	400,000	28 X 21.5 CM	N/A	N/A	4X 4	N/A	COUCHE MATE DE 115 G.	N/A	JUEGO DE 3 INFOGRAFIAS REFINADO

- **CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS:**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA USO CORRECTO DEL CUBREBOCAS / HIGIENE DEL SUEÑO (Partida 1)	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA CUIDADOS DESPUÉS DEL PARTO / AUTOEXPLORACIÓN DE MAMA (Partida 2)	IMPRESIÓN GUÍA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PREVENIMSS FAMILIAR (Partida 3)	IMPRESIÓN DE MANTELETA BEBÉ NUTRIMSS (Partida 4)
AGUASCALIENTES	16,000	16,000	275	15,000
BAJA CALIFORNIA	28,000	28,000	570	26,800
BAJA CALIFORNIA SUR	28,000	28,000	160	7,100
CAMPECHE	20,000	20,000	115	4,700
COAHUILA	40,000	40,000	630	30,200
COLIMA	16,000	16,000	115	6,500
CHIAPAS	8,000	8,000	240	10,300
CHIHUAHUA	48,000	48,000	665	27,800
DURANGO	12,000	12,000	270	12,200
GUANAJUATO	36,000	36,000	615	33,100
GUERRERO	28,000	28,000	235	8,300
HIDALGO	24,000	24,000	245	8,300
JALISCO	63,000	63,000	1,265	54,200
MÉXICO ORIENTE	44,000	44,000	1,240	43,290
MÉXICO PONIENTE	52,000	52,000	595	21,600
MICHOACÁN	36,000	36,000	450	19,400
MORELOS	24,000	24,000	230	9,500
NAYARIT	28,000	28,000	160	7,800
NUEVO LEÓN	64,000	64,000	1,060	46,800
OAXACA	8,000	8,000	180	8,000
PUEBLA	28,000	28,000	460	20,000
QUERÉTARO	16,000	16,000	315	18,000
QUINTANA ROO	12,000	12,000	155	13,600
SAN LUIS POTOSÍ	24,000	24,000	355	15,800
SINALOA	20,000	20,000	520	21,900
SONORA	28,000	28,000	454	20,600
TABASCO	12,000	12,000	195	9,100
TAMAULIPAS	36,000	36,000	605	25,980
TLAXCALA	16,000	16,000	125	5100
VERACRUZ NORTE	24,000	24,000	450	16,000
VERACRUZ SUR	32,000	32,000	380	11,000
YUCATÁN	16,000	16,000	315	14,500
ZACATECAS	16,000	16,000	195	8,800
CD DE MÉXICO NORTE	48,900	48,900	815	21,000
CD DE MÉXICO SUR	48,000	48,000	935	27,400
NIVEL CENTRAL	100	100	11	330
TOTAL	**1,000,000**	**1,000,000**	**15,600**	**650,000**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN MANTELETA PREESCOLAR Y ESCOLAR: CON IMAGEN DEL PLATO SALUDABLE EN FORMA DE "T", CON IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS (Partida 5)	IMPRESIÓN PLATO SALUDABLE PREESCOLAR Y ESCOLAR CON IMAGEN DE TRES DIVISIONES EN FORMA DE "T", QUE CONTIENEN IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS (Partida 6)	IMPRESIÓN DEL CUADERNILLO "EL ALIMENTO PERFECTO" (Partida 7)	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS: ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (Partida 8)	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) PREVENIMSS EXTRAMUROS (Partida 9)
AGUASCALIENTES	15,000	600	15,000	16	6
BAJA CALIFORNIA	26,800	1,000	26,800	25	17
BAJA CALIFORNIA SUR	7,100	250	7,100	7	6
CAMPECHE	4,700	200	4,700	6	7
COAHUILA	30,200	550	30,200	15	14
COLIMA	6,500	250	6,500	7	5
CHIAPAS	10,300	450	10,300	14	13
CHIHUAHUA	27,800	950	27,800	23	17
DURANGO	12,200	300	12,200	12	5
GUANAJUATO	33,100	650	33,100	17	22
GUERRERO	8,300	300	8,300	10	7
HIDALGO	8,300	350	8,300	10	9
JALISCO	54,200	1,750	54,200	39	21
MÉXICO ORIENTE	43,290	2,200	43,290	50	30
MÉXICO PONIENTE	21,600	950	21,600	23	14
MICHOACÁN	19,400	700	19,400	19	14
MORELOS	9,500	500	9,500	11	7
NAYARIT	7,800	300	7,800	9	12
NUEVO LEÓN	46,800	1,400	46,800	35	45
OAXACA	8,000	350	8,000	9	12
PUEBLA	20,000	600	20,000	20	16
QUERÉTARO	18,000	700	18,000	21	10
QUINTANA ROO	13,600	350	13,600	15	18
SAN LUIS POTOSÍ	15,800	450	15,800	12	10
SINALOA	21,900	700	21,900	21	13
SONORA	20,600	500	20,600	19	13
TABASCO	9,100	500	9,100	12	6
TAMAULIPAS	25,980	1,000	25,980	32	16
TLAXCALA	5,100	50	5,100	5	5
VERACRUZ NORTE	16,000	650	16,000	18	22
VERACRUZ SUR	11,000	350	11,000	9	17
YUCATÁN	14,500	700	14,500	20	12
ZACATECAS	8,800	300	8,800	10	8
CD DE MÉXICO NORTE	21,000	1,350	21,000	36	25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN MANTELETA PREESCOLAR Y ESCOLAR CON IMAGEN DEL PLATO SALUDABLE EN FORMA DE "T", CON IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS (Partida 5)	IMPRESIÓN PLATO SALUDABLE PREESCOLAR Y ESCOLAR CON IMAGEN DE TRES DIVISIONES EN FORMA DE "T", QUE CONTIENEN IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS (Partida 6)	IMPRESIÓN DEL CUADERNILLO "EL ALIMENTO PERFECTO" (Partida 7)	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS: ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (Partida 8)	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) PREVENIMSS EXTRAMUROS (Partida 9)
CD DE MEXICO SUR	27,400	1,450	27,400	41	29
NIVEL CENTRAL	330	350	330	2	6
TOTAL	650,000	24,000	650,000	650	510

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) MANERAS DE AGENDAR CITA EN UMF PARA ACTIVIDADES EN ESCUELAS (Partida 10)	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) MANERA DE AGENDAR CITA EN UMF PARA ACTIVIDADES EN EMPRESAS (Partida 11)	IMPRESIÓN CARTA DE SNELLEN DE LA LETRA E (Partida 12)	IMPRESIÓN CARTILLA DE OPTOTIPOS INFANTILES "E" DE SNELLEN, PARA LA DETECCIÓN DE DEFECTOS DE LA AGUDEZA VISUAL (Partida 13)	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA LA DETECCIÓN DE ATRESIA DE VIAS BILIARES (Partida 14)
AGUASCALIENTES	6	6	11	200	8,250
BAJA CALIFORNIA	17	17	34	500	19,500
BAJA CALIFORNIA SUR	6	6	11	200	6,250
CAMPECHE	7	7	14	100	3,250
COAHUILA	14	14	28	500	19,250
COLIMA	6	6	11	100	4,250
CHIAPAS	13	13	25	200	5,250
CHIHUAHUA	17	17	34	500	17,250
DURANGO	5	5	10	200	8,250
GUANAJUATO	22	22	43	500	20,500
GUERRERO	7	7	14	200	5,250
HIDALGO	9	9	17	200	5,250
JALISCO	21	21	42	1,000	38,500
MÉXICO ORIENTE	30	30	59	900	23,500
MÉXICO PONIENTE	14	14	28	500	11,250
MICHOACÁN	14	14	28	400	12,250
MORELOS	7	7	14	200	4,250
NAYARIT	12	12	23	200	4,250
NUEVO LEÓN	45	45	89	800	26,500
OAXACA	12	12	23	200	5,250
PUEBLA	16	16	32	400	7,250
QUERETARO	10	10	20	300	9,250
QUINTANA ROO	18	18	36	200	10,250
SAN LUIS POTOSÍ	10	10	19	300	10,250
SINALOA	13	13	26	400	14,250
SONORA	13	13	26	400	16,250
TABASCO	6	6	11	200	6,250
TAMAULIPAS	16	16	31	500	13,250
TLAXCALA	5	5	10	100	3,250
VERACRUZ NORTE	22	22	44	400	10,250
VERACRUZ SUR	17	17	34	400	7,250
YUCATÁN	12	12	24	300	8,250
ZACATECAS	8	8	16	200	6,250
CD DE MÉXICO NORTE	25	25	49	600	12,250
CD DE MÉXICO SUR	29	29	57	700	18,250
NIVEL CENTRAL	6	6	7	20	20
TOTAL	510	510	1,000	13,020	400,020

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN DE CARTA COLORIMÉTRICA VISUAL PARA LA DETECCIÓN DE ATRESIA DE VÍAS BILIARES (Partida 15)	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA (Partida 16)	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA EL CONTROL DEL NIÑO SANO (Partida 17)	IMPRESIÓN TRÍPTICO EL CLIMATERIO Y LA MENOPAUSIA (Partida 18)	IMPRESIÓN LONA RIESGO DEL USO DE BIBERONES Y CHUPONES (Partida 19)
AGUASCALIENTES	200	20	8,250	15,750	20
BAJA CALIFORNIA	500	39	19,500	47,250	50
BAJA CALIFORNIA SUR	200	15	6,250	13,650	30
CAMPECHE	100	10	3,250	8,400	20
COAHUILA	500	40	19,250	47,250	70
COLIMA	100	10	4,250	8,400	20
CHIAPAS	200	15	5,250	15,750	30
CHIHUAHUA	600	35	17,250	46,200	80
DURANGO	300	20	8,250	21,000	50
GUANAJUATO	500	50	20,500	47,250	70
GUERRERO	300	15	5,250	16,800	30
HIDALGO	300	15	5,250	13,650	30
JALISCO	1200	100	38,500	94,500	200
MÉXICO ORIENTE	1000	80	23,500	77,700	70
MÉXICO PONIENTE	500	20	11,250	30,450	70
MICHOACÁN	400	30	12,250	31,500	80
MORELOS	200	15	4,250	16,800	40
NAYARIT	200	15	4,250	0,400	40
NUEVO LEÓN	800	60	25,500	67,200	80
OAXACA	200	15	5,250	12,600	40
PUEBLA	400	25	7,250	28,350	70
QUERETARO	300	20	9,250	25,200	40
QUINTANA ROO	200	35	10,250	20,250	20
SAN LUIS POTOSÍ	300	30	10,250	23,100	60
SINALOA	500	30	14,250	35,700	70
SONORA	500	35	16,250	35,700	100
TABASCO	200	15	6,250	14,700	60
TAMAULIPAS	500	30	13,250	45,150	80
TLAXCALA	200	10	3,250	9,450	25

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN DE CARTA COLORIMÉTRICA VISUAL PARA LA DETECCIÓN DE ATRESIA DE VÍAS BILIARES (Partida 15)	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA (Partida 16)	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA EL CONTROL DEL NIÑO SANO (Partida 17)	IMPRESIÓN TRÍPTICO EL CLIMATERIO Y LA MENOPAUSIA (Partida 18)	IMPRESIÓN LONA RIESGO DEL USO DE BIBERONES Y CHUPONES (Partida 19)
VERACRUZ NORTE	400	25	10,250	26,250	75
VERACRUZ SUR	400	20	7,250	21,000	100
YUCATÁN	300	20	8,250	24,150	40
ZACATECAS	200	15	6,250	12,600	50
CD DE MÉXICO NORTE	700	26	12,250	25,200	35
CD DE MÉXICO SUR	800	40	18,250	56,600	40
NIVEL CENTRAL	10	5	20	100	5
TOTAL	14,210	1,000	400,020	1,050,000	2,000

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN TRÍPTICO RIESGO REPRODUCTIVO (Partida 20)	IMPRESIÓN TRÍPTICO ANTICONCEPCIÓN HORMONAL POST COITO (Partida 21)	IMPRESIÓN GUÍA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN Y ACCIONES DE TRABAJO SOCIAL EN EL PRIMER NIVEL (Partida 22)	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS: NUTRIENTES EN EL EMBARAZO (Partida 23)	IMPRESIÓN LONA "PERSIANA DIDACTICA: OBESIDAD, CAUSAS Y TRATAMIENTO" (Partida 24)
AGUASCALIENTES	15,750	15,750	8	16	16
BAJA CALIFORNIA	47,250	47,250	14	25	25
BAJA CALIFORNIA SUR	13,650	13,650	14	7	7
CAMPECHE	8,400	8,400	10	6	6
COAHUILA	47,250	47,250	20	15	15
COLIMA	8,400	8,400	8	7	7
CHIAPAS	15,750	15,750	4	14	14
CHIHUAHUA	46,200	46,200	24	23	23
DURANGO	21,000	21,000	6	12	12
GUANAJUATO	47,250	47,250	18	17	17
GUERRERO	16,800	16,800	14	10	10
HIDALGO	13,650	13,650	12	10	10
JALISCO	94,500	94,500	26	39	39
MÉXICO ORIENTE	77,700	77,700	22	50	50
MÉXICO PONIENTE	30,450	30,450	26	23	23
MICHOACÁN	31,500	31,500	18	19	19
MORELOS	16,800	16,800	12	11	11
NAYARIT	8,400	8,400	14	9	9
NUEVO LEÓN	67,200	67,200	32	35	35
OAXACA	12,600	12,600	4	9	9
PUEBLA	28,350	28,350	14	20	20
QUERÉTARO	25,200	25,200	8	21	21
QUINTANA ROO	26,250	26,250	6	15	15
SAN LUIS POTOSÍ	23,100	23,100	12	12	12
SINALOA	35,700	35,700	10	21	21
SONORA	35,700	35,700	14	19	19
TABASCO	14,700	14,700	6	12	12
TAMAULIPAS	45,150	45,150	18	32	32
TLAXCALA	9,450	9,450	8	5	5
VERACRUZ NORTE	26,250	26,250	12	18	18
VERACRUZ SUR	21,000	21,000	16	9	9
YUCATÁN	24,150	24,150	8	20	20
ZACATECAS	12,600	12,600	8	10	10
CD DE MÉXICO NORTE	25,200	25,200	24	36	36
CD DE MÉXICO SUR	56,600	56,600	24	41	41
NIVEL CENTRAL	100	100	6	2	2
TOTAL	1,050,000	1,050,000	500	650	650

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN JUEGO INFOGRAFÍAS (JUEGO 3 INFOGRAFÍAS) "PLANES DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA PACIENTES CON SOBREPESO Y OBESIDAD 1,200 - 1,500 - 1,800 CALORÍAS" (Partida 25)
AGUASCALIENTES	10,405
BAJA CALIFORNIA	15,470
BAJA CALIFORNIA SUR	5,974
CAMPECHE	5,341
COAHUILA	9,772
COLIMA	5,974
CHIAPAS	8,506
CHIHUAHUA	14,836
DURANGO	6,607
GUANAJUATO	11,038
GUERRERO	6,607
HIDALGO	7,240
JALISCO	24,970
MÉXICO ORIENTE	30,670
MÉXICO PONIENTE	14,840
MICHOACÁN	11,671
MORELOS	9,139
NAYARIT	6,607
NUEVO LEÓN	20,533
OAXACA	7,240
PUEBLA	10,405
QUERÉTARO	11,671
QUINTANA ROO	7,240
SAN LUIS POTOSÍ	8,506

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN JUEGO INFOGRAFÍAS (JUEGO 3 INFOGRAFÍAS) "PLANES DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA PACIENTES CON SOBREPESO Y OBESIDAD 1,200 - 1,500 - 1,800 CALORÍAS" (Partida 25)
SINALOA	11,671
SONORA	9,140
TABASCO	9,139
TAMAULIPAS	15,470
TLAXCALA	3,442
VERACRUZ NORTE	11,038
VERACRUZ SUR	7,240
YUCATÁN	11,671
ZACATECAS	6,607
CD DE MÉXICO NORTE	19,900
CD DE MÉXICO SUR	21,170
NIVEL CENTRAL	2,250
TOTAL	400,000

Nota: Los cuadros de distribución son para fines de empaquetado.

III.En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No aplica.

IV.En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica.

V.En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica.

VI.NORMAS.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

ATENTAMENTE.

Dr. Ernesto Krug Llamas
Encargado del Despacho de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
con base en el oficio 09 52 17 61 2000/02, del 17 de enero de 2023, suscrito por la Directora de Prestaciones Médicas.

Formato de Propuesta Económica.

I. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.- A continuación se muestra el formato de propuesta económica:

PARTIDA NO.	CONCEPTO	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA USO CORRECTO DEL CUBREBOCAS / HIGIENE DEL SUEÑO	1,000,000				
2	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA CUIDADOS DESPUÉS DEL PARTO / AUTOEXPLORACIÓN DE MAMA	1,000,000				
3	IMPRESIÓN GUÍA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PREVENIMSS FAMILIAR	15,600				
4	IMPRESIÓN DE MANTELETA BEBE NUTRIMSS	650,000				
5	IMPRESIÓN MANTELETA PREESCOLAR Y ESCOLAR: CON IMAGEN DEL PLATO SALUDABLE EN FORMA DE "T", CON IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS	650,000				
6	IMPRESIÓN PLATO SALUDABLE PREESCOLAR Y ESCOLAR CON IMAGEN DE TRES DIVISIONES EN FORMA DE "T" QUE CONTIENEN IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS	24,000				
7	DEL CUADERNILLO "EL ALIMENTO PERFECTO"	650,000				
8	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA"	650				
9	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) PREVENIMSS EXTRAMUROS	510				
10	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) MANERAS DE AGENDAR CITA EN UMF PARA ACTIVIDADES EN ESCUELAS	510				
11	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) MANERA DE AGENDAR CITA EN UMF PARA ACTIVIDADES EN EMPRESAS	510				
12	IMPRESIÓN CARTA DE SNELLEN DE LA LETRA E	1,000				
13	IMPRESIÓN CARTILLA DE OPTOTIPOS INFANTILES "E" DE SNELLEN, PARA LA DETECCIÓN DE DEFECTOS DE LA AGUDEZA VISUAL	13,020				
14	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA LA DETECCIÓN DE ATRESIA DE VIAS BILIARES	400,020				
15	IMPRESIÓN DE CARTA COLORIMETRICA VISUAL PARA LA DETECCIÓN DE ATRESIA DE VÍAS BILIARES	14,210				
16	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA	1,000				
17	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA EL CONTROL DEL NIÑO SANO	400,020				
18	IMPRESIÓN TRÍPTICO EL CLIMATERIO Y LA MENOPAUSIA	1,050,000				
19	IMPRESIÓN LONA RIESGO DEL USO DE BIBERONES Y CHUPONES	2,000				
20	IMPRESIÓN TRÍPTICO RIESGO REPRODUCTIVO	1,050,000				
21	IMPRESIÓN TRÍPTICO ANTICONCEPCIÓN HORMONAL POST COITO	1,050,000				
22	IMPRESIÓN GUÍA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN Y ACCIONES DE TRABAJO SOCIAL EN EL PRIMER NIVEL	500				
23	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS: NUTRIENTES EN EL EMBARAZO	650				
24	IMPRESIÓN LONA "PERSIANA DIDACTICA: OBESIDAD, CAUSAS Y TRATAMIENTO"	650				
25	IMPRESIÓN DE INFOGRAFIAS (JUEGO 3 INFOGRAFÍAS) "PLANES DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA PACIENTES CON SOBREPESO Y OBESIDAD 1,200 - 1,500 - 1,800 CALORIAS"	400,000				

Indicar el subtotal con letra de las partidas con las que participe

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Razón Social.- _____ (Del Licitante)
RFC.- _____ (Del Licitante)
Lugar y fecha.- _____

Representante Legal del Licitante (Nombre y Firma) _____

2023 Francisco VILLA
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

I. **VIGENCIAS.-** La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023.

II. **PLAZO, LUGAR y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.-** Se realizará una sola entrega de los materiales impresos, de acuerdo con el siguiente plazo establecido:

PLAZO: El plazo de entrega será de hasta 40 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva del dummy, para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN) y de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los impresos, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, Piso 5, Col. San Miguel Chapultepec, Código postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortés Cortés al teléfono 5238 27 00, ext. 18897, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no acuda en el plazo establecido será una causal para iniciar con el proceso de recisión del contrato.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la recepción del diseño, presentará una muestra definitiva (dummy) de cada uno de los impresos al personal responsable del programa adscrito a la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), ubicada en Durango 289, 1er. piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc.

El personal responsable del programa en conjunto con el de la DDPE, revisarán dicha(s) muestra(s), la CUPN, la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, mismas que se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

para las correcciones correspondientes, en el transcurso de dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las adecuaciones procedentes. En caso de que se requieran nuevas correcciones a los impresos, se harán las observaciones respectivas hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se empezará a contabilizar el plazo de entrega de los materiales impresos indicado en el numeral II del presente documento.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de la CUPN y DDPE, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, el personal responsable del programa de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, así como la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empacar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y emplayadas, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de procedimiento de contratación, Número

de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y cantidad total de la caja; el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CUPN y DDPE.

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Unidades de Primer Nivel por conducto de la División de Promoción a la Salud, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales II del Anexo Técnico y III y V del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

a) a) Anexo Técnico.
b) Términos y Condiciones.
c) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados;
d) Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada

con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.

- Listado de mínimo 5 clientes con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimientos de los instrumentos jurídicos.

e) Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante;

f) Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto deberán de utilizar el siguiente formato:

Máquina requerida	No. Factura	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
Preprensa			
Plotter			
CTP			
Impresión			
Rotativa			
Digital			
Prensa plana			
Encuadernación			
Cosido y pegado en Hot Melt y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo)			
Engrapadora			
Acabados			
Laminadora			
Barniz UV			
Suajadora			
Dobladora			
Guillotina			

En caso de no tener la maquinaría o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar la traducción simple al

español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad, en caso de no encontrarse registrada no se tomará en consideración la maquinaria presentada con dicha factura.

A continuación se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter,
- Máquina CTP.
- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Máquina suajadora.
- Máquina dobladora
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la División de Promoción a la salud dependiente de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requiere su presentación.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impreso solicitados.

VI. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VII. PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1.0% (uno punto cero por ciento) sobre el precio unitario, por cada día de atraso de los impresos entregados fuera del plazo establecido, sin considerar el I.V.A.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIII. DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme al siguiente nivel de servicio en caso de que no cumpla con éste:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando no repongan los impresos en el plazo establecido, motivo de canje por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa o a quien éste designe, un día hábil posterior a la entrega de los impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos,, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago será en una sola exhibición y se realizará en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

posteriores a la presentación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y CONCIDCIONES DEL PAGO.-

Del servicio: Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado entregará al personal responsable del programa de la CUPN, por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, con la finalidad de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, misma que en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial, validarán y firmarán. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, el cual deberá entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del pago: La representación impresa, deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231145
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Código postal del domicilio fiscal: 06600
- Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Piso 1, Colonia

Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su revisión, el proveedor estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá de presentar, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz final para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), originales de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, la del SAT e INFONAVIT, asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummyes al personal responsable del programa de la CUPN.

Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- Se adjudicará por partida.
- Se deberá realizar contrato por proveedor adjudicado independientemente de las partidas que se le hayan adjudicado, determinando el valor del o los instrumentos jurídicos por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por partida, multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor o los proveedores adjudicado(s). El o los contrato(s) para formalizarse no será(n) abierto(s).

XV. EXISTENCIA DE IMPRESOS.- La Coordinación de Unidades de Primer Nivel, necesitan el servicio de impresión toda vez que las publicaciones impresas se distribuyeron durante el ejercicio presupuestal 2022 y algunas son de nueva solicitud.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL

INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVII. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-

- **Área Requirente:** La Coordinación Requirente es la de Unidades de Primer Nivel (CUPN).

- **Área Técnica:** El Área que fungirá como Técnica será la División de Promoción a la Salud (DPS) adscrita a la CUPN, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial, ésta última asesorará a la DPS y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Divisiones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

  La DPS, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de contratación, y firmará el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

ATENTAMENTE.

Dr. Ernesto Krug Llamas
Encargado del Despacho de la
Coordinación de Unidades de
Primer Nivel con base en el oficio
09 52 17 61 2000/02, del 17 de enero
de 2023.
Suscrito por la Directora de
Prestaciones Médicas.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N23323-002

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE EL PROVEEDOR Y ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ARCOS
GRUPO COMERCIAL IMPRESOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÒN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÒN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÒN TÈCNICA DE ADQUISICIÒN DE BIENES DE INVERSIÒN Y ACTIVOS
DIVISIÒN DE CONTRATACIÒN DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL ELECTRÒNICA
NÙMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÒN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Formato de Propuesta Económica.

CAROLINA OLALDE ECHEVARRIA en mi carácter de representante legal de la empresa GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de pongo a consideración la siguiente propuesta económica.

I. **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.-** A continuación se muestra el formato de propuesta económica:

PARTIDA NO.	CONCEPTO	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA USO CORRECTO DEL CUBREBOCAS / HIGIENE DEL SUEÑO	1,000,000	$ .79	$790,000.00	126,400.00	$916,400.00
2	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA CUIDADOS DESPUÉS DEL PARTO / AUTOEXPLORACIÓN DE MAMA	1,000,000	$ .79	$790,000.00	126,400.00	$916,400.00
3	IMPRESIÓN GUÍA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PREVENIMSS FAMILIAR	15,600	$ 32.49	$506,844.00	$ 81,095.04	$ 587,939.04
4	IMPRESIÓN DE MANTELETA BEBÉ NUTRIMSS	650,000	NO	COTIZA	0.00	0.00
5	IMPRESIÓN MANTELETA PREESCOLAR Y ESCOLAR: CON IMAGEN DEL PLATO SALUDABLE EN FORMA DE "T", CON IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS	650,000	NO	COTIZA	0.00	0.00
6	IMPRESIÓN PLATO SALUDABLE PREESCOLAR Y ESCOLAR CON IMAGEN DE TRES DIVISIONES EN FORMA DE "T" QUE CONTIENEN IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS	24,000	NO	COTIZA	0.00	0.00
7	IMPRESIÓN DEL CUADERNILLO "EL ALIMENTO PERFECTO"	650,000	$ .92	$ 598,000.00	$ 95,680.00	693,680.00
8	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA"	650	NO	COTIZA	0.00	0.00
9	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) PREVENIMSS EXTRAMUROS	510	NO	COTIZA	0.00	0.00
10	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) MANERAS DE AGENDAR CITA EN UMF PARA ACTIVIDADES EN ESCUELAS	510	NO	COTIZA	0.00	0.00
11	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) MANERA DE AGENDAR CITA EN UMF PARA ACTIVIDADES EN EMPRESAS	510	NO	COTIZA	0.00	0.00
12	IMPRESIÓN CARTA DE SNELLEN DE LA LETRA E	1,000	$ 9.89	$ 9,890.00	$ 1,582.40	$ 11,472.40
13	IMPRESIÓN CARTILLA DE OPTOTIPOS INFANTILES "E" DE SNELLEN, PARA LA DETECCIÓN DE DEFECTOS DE LA AGUDEZA VISUAL	13,020	$ 4.29	$ 55,855.80	$ 8,936.92	$ 64,792.72
14	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA LA DETECCIÓN DE ATRESIA DE VIAS BILIARES	400,020	$ .38	$ 152,007.60	$ 24,321.21	$ 176,328.81
15	IMPRESIÓN DE CARTA COLORIMÉTRICA VISUAL PARA LA DETECCIÓN DE ATRESIA DE VÍAS BILIARES	14,210	$ 1.18	$ 16,767.80	$ 2,682.84	$ 19,450.64
16	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA	1,000	$ 3.18	$ 3,180.00	$ 508.80	3,688.00
17	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA EL CONTROL DEL NIÑO SANO	400,020	$ .38	$ 152,007.60	$ 24,321.21	$ 176,328.81
18	IMPRESIÓN TRÍPTICO EL CLIMATERIO Y LA MENOPAUSIA	1,050,000	$ .36	$ 378,000.00	$ 60,480.00	$ 438,480.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARCOS
GRUPO COMERCIAL IMPRESOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÒN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÒN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÒN TÈCNICA DE ADQUISICIÒN DE BIENES DE INVERSIÒN Y ACTIVOS
DIVISIÒN DE CONTRATACIÒN DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL ELECTRÒNICA
NÙMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÒN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)

PARTIDA NO.	CONCEPTO	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
19	IMPRESIÓN LONA RIESGO DEL USO DE BIBERONES Y CHUPONES	2,000	NO	COTIZA	0.00	0.00
20	IMPRESIÓN TRÍPTICO RIESGO REPRODUCTIVO	1,050,000	$ .36	$ 378,000.00	$ 60,480.00	$ 438,480.00
21	IMPRESIÓN TRÍPTICO ANTICONCEPCIÓN HORMONAL POST COITO	1,050,000	$ .36	$ 378,000.00	$ 60,480.00	$ 438,480.00
22	IMPRESIÓN GUÍA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN Y ACCIONES DE TRABAJO SOCIAL EN EL PRIMER NIVEL	500	$ 82.99	$ 41,495.00	$ 6,639.20	$ 48,134.20
23	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS: NUTRIENTES EN EL EMBARAZO	650	NO	COTIZA	0.00	0.00
24	IMPRESIÓN LONA "PERSIANA DIDACTICA: OBESIDAD, CAUSAS Y TRATAMIENTO"	650	NO	COTIZA	0.00	0.00
25	IMPRESIÓN DE INFOGRAFIAS (JUEGO 3 INFOGRAFÍAS) "PLANES DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA PACIENTES CON SOBREPESO Y OBESIDAD 1,200 - 1,500 - 1,800 CALORIAS"	400,000	$ .93	$ 372,000.00	$ 59,520.00	$ 431,520.00

$ 4'622,047.80 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N)

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Razón Social.- GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.
RFC.- GCI14071616A
Lugar y fecha.- Ciudad de México, a 29 de Septiembre de 2023.

Carolina Olalde E

CAROLINA OLALDE ECHEVARRIA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0 0 0 0 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ARCOS
GRUPO COMERCIAL IMPRESOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÒN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÒN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÒN TÈCNICA DE ADQUISICIÒN DE BIENES DE INVERSIÒN Y ACTIVOS
DIVISIÒN DE CONTRATACIÒN DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL ELECTRÒNICA
NÙMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÒN DE DIVERSAS PUBLICAIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)

Ciudad de México, a 29 de Septiembre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO TÉCNICO

I. OBJETO.- Contratación del servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS, con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), durante el ejercicio presupuestal 2023.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN: - A continuación, se muestra la descripción detallada, cantidad y cuadros de distribución:

CLAVE CUCOP:

Clasificador CUCOP (clave 8 dígitos)	Clave CUCOP +	Concepto
33600001	33604-0001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (CM)	PAGINAS	FORROS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO
1	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA USO CORRECTO DEL CUBREBOCAS / HIGIENE DEL SUEÑO	1,000,000	21.5 X 28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 150 G.	N/A	IMPRESA A COLOR EN AMBOS LADOS PLASTIFICADA LAMINADO MATE AMBAS CARAS
2	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA CUIDADOS DESPUÉS DEL PARTO / AUTOEXPLORACIÓN DE MAMA	1,000,000	21.5 X 28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 150 G.	N/A	IMPRESA A COLOR EN AMBOS LADOS PLASTIFICADA LAMINADO MATE AMBAS CARAS
3	IMPRESIÓN GUÍA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PREVENIMSS FAMILIAR	15,600	13.5 X 21 CM.	252	4	4X4	4X0	COUCHE MATE DE 130 G.	COUCHE BRILLANTE DE 300 G.	ENGARGOLADO ARILLO METALICO BLANCO CON 15 PERFORACIONES DEL LADO IZQUIERDO, CONSIDERANDO EL GROSOR DE LA CANTIDAD DE PÁGINAS, MÁS LAMINADO MATE.
4	IMPRESIÓN DE MANTELETA BEBÉ NUTRIMSS	650,000	41.8 X 28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	POLIPROPILENO BLANCO 16 PUNTOS	N/A	IMPRESIÓN DIRECTA EN AMBAS CARAS EN ACABADO MATE CON ESQUINAS DE CORTE REDONDEADO
5	IMPRESIÓN MANTELETA PREESCOLAR Y ESCOLAR: CON IMAGEN DEL PLATO SALUDABLE EN FORMA DE "T", CON IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS	650,000	41.8 X 28 CM	N/A	N/A	4X4	N/A	POLIPROPILENO BLANCO 16 PUNTOS	N/A	IMPRESIÓN DIRECTA EN AMBAS CARAS EN ACABADO MATE CON ESQUINAS DE CORTE REDONDEADO
6	IMPRESIÓN PLATO SALUDABLE PREESCOLAR Y ESCOLAR CON IMAGEN DE TRES DIVISIONES EN FORMA DE "T" QUE CONTIENEN IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS	24,000	19 CM DIÁMETRO SEGÚN DISEÑO PLATO DE MELAMINA DE 22.5 CM.	NA	NA	4X0	NA	VINIL AUTO ADHERIBLE MATE	NA	INCLUIR PLATO DE MELAMINA 22.5 CM DE DIAMETRO PARA MONTAJE DE VINIL AUTO ADHERIBLE
7	IMPRESIÓN DEL CUADERNILLO "EL ALIMENTO PERFECTO"	650,000	EXTENDIDO 28 X 21.5 CM. FINAL 14 X 21.5 CM	8	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 G.	N/A	2 GRAPAS 1 (DOBLEZ) EN DOS PARTES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0 0 0 0 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ARCOS
GRUPO COMERCIAL IMPRESOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÒN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÒN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÒN TÈCNICA DE ADQUISICIÒN DE BIENES DE INVERSIÒN Y ACTIVOS
DIVISIÒN DE CONTRATACIÒN DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL ELECTRÒNICA
NÙMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÒN DE DIVERSAS PUBLICAIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (CM)	PAGINAS	FORROS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO
8	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA"	650	50 X 40 CM.	12	N/A	4X4	N/A	TROVICEL DE 1 MM.	N/A	IMPRESION DIRECTA ANVERSO Y REVERSO
9	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) PREVENIMSS EXTRAMUROS	510	80 X 180 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	LONA FRONT MATE DE 13 ONZAS	N/A	DOBLADILLO PERIMETRAL Y CUATRO OJILLOS EN LAS ESQUINAS, CON DISPLAY ARAÑA INCLUIDO (PARA SU MONTAJE) A 360 DPI´S
10	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) MANERAS DE AGENDAR CITA EN UMF PARA ACTIVIDADES EN ESCUELAS	510	80 X 180 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	LONA FRONT MATE DE 13 ONZAS	N/A	DOBLADILLO PERIMETRAL Y CUATRO OJILLOS EN LAS ESQUINAS, CON DISPLAY ARAÑA INCLUIDO (PARA SU MONTAJE) A 360 DPI´S
11	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) MANERA DE AGENDAR CITA EN UMF PARA ACTIVIDADES EN EMPRESAS	510	80 X 180 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	LONA FRONT MATE DE 13 ONZAS	N/A	DOBLADILLO PERIMETRAL Y CUATRO OJILLOS EN LAS ESQUINAS, CON DISPLAY ARAÑA INCLUIDO (PARA SU MONTAJE) A 360 DPI´S
12	IMPRESIÓN CARTA DE SNELLEN DE LA LETRA E	1,000	26.6 X 55.5 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	COUCHE MATE 350 G.	N/A	LAMINADO MATE EN EL REVERSO REFINADO
13	IMPRESIÓN CARTILLA DE OPTOTIPOS INFANTILES "E" DE SNELLEN, PARA LA DETECCIÓN DE DEFECTOS DE LA AGUDEZA VISUAL	13,020	26.5 X 55.5 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	CARTULINA COUCHE MATE 350 G.	N/A	LAMINADO MATE EN EL REVERSO REFINADO!
14	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA LA DETECCIÓN DE ATRESIA DE VIAS BILIARES	400,020	EXTENDIDO 28 X 21.5 CM FINAL 9.3 X 21.5 CM	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 G.	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
15	IMPRESIÓN DE CARTA COLORIMÉTRICA VISUAL PARA LA DETECCIÓN DE ATRESIA DE VÍAS BILIARES	14,210	21.5 X 28 CM	N/A	N/A	4X0	N/A	COUCHÉ BRILLANTE 200 G.	N/A	MÁS LAMINADO MATE A UNA CARA
16	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA	1,000	EXTENDIDO 28 X 21.5 CM FINAL 9.3 X 21.5 CM	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 G.	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
17	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA EL CONTROL DEL NIÑO SANO	400,020	EXTENDIDO 28 X 21.5 CM FINAL 9.3 X 21.5 CM	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 G.	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
18	IMPRESIÓN TRÍPTICO EL CLIMATERIO Y LA MENOPAUSIA	1,050,000	EXTENDIDO 28 X 21.5 CM FINAL 9.3 X 21.5 CM	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 G.	N/A	2 DOBLECES) EN TRES PARTES
19	IMPRESIÓN LONA RIESGO DEL USO DE BIBERONES Y CHUPONES	2,000	180 x 180 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	LONA FRONT MATE DE 13 ONZAS	N/A	DOBLADILLO PERIMETRAL Y CON OJILLOS 3 ARRIBA Y 3 ABAJO PARA SUJECIÓN A 720 DPI´S
20	IMPRESIÓN TRÍPTICO RIESGO REPRODUCTIVO	1,050,000	EXTENDIDO 28 X 21.5 CM. FINAL 9.3 X 21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 G.	N/A	2 DOBLECES) EN TRES PARTES
21	IMPRESIÓN TRÍPTICO ANTICONCEPCIÓN HORMONAL POST COITO	1,050,000	EXTENDIDO 28 X 21.5 CM. FINAL 9.3 X 21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 G.	N/A	2 DOBLECES) EN TRES PARTES
22	IMPRESIÓN GUÍA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN Y ACCIONES DE TRABAJO SOCIAL EN EL PRIMER NIVEL	500	21.5 X 28 CM.	60	4	4X4	4X0	COUCHE MATE DE 130 G.	COUCHE BRILLANTE DE 250 G.	ENGARGOLADO (ARILLO METALICO BLANCO CON 21 PERFORACIONES DEL LADO IZQUIERDO, CONSIDERANDO EL GROSOR DE LA CANTIDAD DE PÁGINAS MÁS LAMINADO MATE
23	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS: NUTRIENTES EN EL EMBARAZO	650	50 X 40 CM	12	N/A	4X4	N/A	TROVICEL DE 1 MM.	N/A	IMPRESION DIRECTA ANVERSO Y REVERSO

000002

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ARCOS
GRUPO COMERCIAL IMPRESOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÒN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÒN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÒN TÈCNICA DE ADQUISICIÒN DE BIENES DE INVERSIÒN Y ACTIVOS
DIVISIÒN DE CONTRATACIÒN DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL ELECTRÒNICA
NÙMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÒN DE DIVERSAS PUBLICAIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (CM)	PAGINAS	FORROS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO
24	IMPRESIÓN LONA "PERSIANA DIDACTICA: OBESIDAD, CAUSAS Y TRATAMIENTO"	650	150 X 150 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	LONA FRONT MATE DE 13 ONZAS	N/A	DOBLADILLO PERIMETRAL, CON 4 OJILLOS EN LA PARTE SUPERIOR PARA SUJECIÓN DE PERSIANA, CORTE EN ZONA CENTRAL MARCADA PARA TENER CUATRO COLUMNAS, MISMAS ORILLAS VULCANIZADAS. CINTA VELCRO EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA CUADRO, PARA FIJAR Y DESPRENDER EL DOBLADO
25	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍAS (JUEGO 3 INFOGRAFÍAS) "PLANES DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA PACIENTES CON SOBREPESO Y OBESIDAD 1,200 - 1,500 - 1,800 CALORIAS"	400,000	28 X 21.5 CM	N/A	N/A	4X 4	N/A	COUCHE MATE DE 115 G.	N/A	JUEGO DE 3 INFOGRAFIAS REFINADO

- **CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS:**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA USO CORRECTO DEL CUBREBOCAS / HIGIENE DEL SUEÑO (Partida 1)	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA CUIDADOS DESPUÉS DEL PARTO / AUTOEXPLORACIÓN DE MAMA (Partida 2)	IMPRESIÓN GUÍA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PREVENIMSS FAMILIAR (Partida 3)	IMPRESIÓN DE MANTELETA, BEBÉ NUTRIMSS (Partida 4)
AGUASCALIENTES	16,000	16,000	275	15,000
BAJA CALIFORNIA	28,000	28,000	570	26,800
BAJA CALIFORNIA SUR	28,000	28,000	160	7,100
CAMPECHE	20,000	20,000	115	4,700
COAHUILA	40,000	40,000	630	30,200
COLIMA	16,000	16,000	115	6,500
CHIAPAS	8,000	8,000	240	10,300
CHIHUAHUA	48,000	48,000	665	27,800
DURANGO	12,000	12,000	270	12,200
GUANAJUATO	36,000	36,000	615	33,100
GUERRERO	28,000	28,000	235	8,300
HIDALGO	24,000	24,000	245	8,300
JALISCO	63,000	63,000	1,265	54,200
MÉXICO ORIENTE	44,000	44,000	1,240	43,290
MÉXICO PONIENTE	52,000	52,000	595	21,600
MICHOACÁN	36,000	36,000	450	19,400
MORELOS	24,000	24,000	230	9,500
NAYARIT	28,000	28,000	160	7,800
NUEVO LEÓN	64,000	64,000	1,060	46,800
OAXACA	8,000	8,000	180	8,000
PUEBLA	28,000	28,000	460	20,000
QUERÉTARO	16,000	16,000	315	18,000
QUINTANA ROO	12,000	12,000	155	13,600
SAN LUIS POTOSÍ	24,000	24,000	355	15,800
SINALOA	20,000	20,000	520	21,900
SONORA	28,000	28,000	454	20,600
TABASCO	12,000	12,000	195	9,100
TAMAULIPAS	36,000	36,000	605	25,980
TLAXCALA	16,000	16,000	125	5100
VERACRUZ NORTE	24,000	24,000	450	16,000
VERACRUZ SUR	32,000	32,000	350	11,000
YUCATAN	16,000	16,000	315	14,500
ZACATECAS	16,000	16,000	195	8,800
CD DE MÉXICO NORTE	48,900	48,900	815	21,000
CD DE MÉXICO SUR	48,000	48,000	935	27,400
NIVEL CENTRAL	100	100	11	330
TOTAL	1,000,000	1,000,000	15,600	650,000

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN MANTELETA PREESCOLAR Y ESCOLAR: CON IMAGEN DEL PLATO SALUDABLE EN FORMA DE "T", CON IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS (Partida 5)	IMPRESIÓN PLATO SALUDABLE PREESCOLAR Y ESCOLAR CON IMAGEN DE TRES DIVISIONES EN FORMA DE "T", QUE CONTIENEN IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS (Partida 6)	IMPRESIÓN DEL CUADERNILLO "EL ALIMENTO PERFECTO" (Partida 7)	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS: ALIMENTACION COMPLEMENTARIA (Partida 8)	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) PREVENIMSS EXTRAMUROS (Partida 9)
AGUASCALIENTES	15,000	600	15,000	16	6
BAJA CALIFORNIA	26,800	1,000	26,800	25	17
BAJA CALIFORNIA SUR	7,100	250	7,100	7	6
CAMPECHE	4,700	200	4,700	6	7
COAHUILA	30,200	550	30,200	15	14
COLIMA	6,500	250	6,500	7	6
CHIAPAS	10,300	450	10,300	14	13
CHIHUAHUA	27,800	950	27,800	23	17
DURANGO	12,200	300	12,200	12	5
GUANAJUATO	33,100	650	33,100	17	22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000003

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ARCOS
GRUPO COMERCIAL IMPRESOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÒN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÒN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÒN TÈCNICA DE ADQUISICIÒN DE BIENES DE INVERSIÒN Y ACTIVOS
DIVISIÒN DE CONTRATACIÒN DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL ELECTRÒNICA
NÙMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÒN DE DIVERSAS PUBLICAIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN MANTELETA PREESCOLAR Y ESCOLAR: CON IMAGEN DEL PLATO SALUDABLE EN FORMA DE "T", CON IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS (Partida 5)	IMPRESIÓN PLATO SALUDABLE PREESCOLAR Y ESCOLAR CON IMAGEN DE TRES DIVISIONES EN FORMA DE "T", QUE CONTIENEN IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS (Partida 6)	IMPRESIÓN DEL CUADERNILLO "EL ALIMENTO PERFECTO" (Partida 7)	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS: ALIMENTACION COMPLEMENTARIA (Partida 8)	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) PREVENIMSS EXTRAMUROS (Partida 9)
GUERRERO	8,300	300	8,300	10	7
HIDALGO	8,300	350	8,300	10	9
JALISCO	54,200	1,750	54,200	39	21
MÉXICO ORIENTE	43,290	2,200	43,290	50	30
MÉXICO PONIENTE	21,600	950	21,600	23	14
MICHOACÁN	19,400	700	19,400	19	14
MORELOS	9,500	500	9,500	11	7
NAYARIT	7,800	300	7,800	9	12
NUEVO LEÓN	46,800	1,400	46,800	35	45
OAXACA	8,000	350	8,000	9	12
PUEBLA	20,000	600	20,000	20	16
QUERÉTARO	18,000	700	18,000	21	10
QUINTANA ROO	13,600	350	13,600	15	18
SAN LUIS POTOSÍ	15,800	450	15,800	12	10
SINALOA	21,900	700	21,900	21	13
SONORA	20,600	500	20,600	19	13
TABASCO	9,100	500	9,100	12	6
TAMAULIPAS	25,980	1,000	25,980	32	16
TLAXCALA	5,100	50	5,100	5	5
VERACRUZ NORTE	16,000	650	16,000	18	22
VERACRUZ SUR	11,000	350	11,000	9	17
YUCATÁN	14,500	700	14,500	20	12
ZACATECAS	8,800	300	8,800	10	8
CD DE MÉXICO NORTE	21,000	1,350	21,000	36	25
CD DE MÉXICO SUR	27,400	1,450	27,400	41	29
NIVEL CENTRAL	330	350	330	2	6
TOTAL	650,000	24,000	650,000	650	510

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) MANERAS DE AGENDAR CITA EN UMF PARA ACTIVIDADES EN ESCUELAS (Partida 10)	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) MANERA DE AGENDAR CITA EN UMF PARA ACTIVIDADES EN EMPRESAS (Partida 11)	IMPRESIÓN CARTA DE SNELLEN DE LA LETRA E (Partida 12)	IMPRESIÓN CARTILLA DE OPTOTIPOS INFANTILES "E" DE SNELLEN, PARA LA DETECCIÓN DE DEFECTOS DE LA AGUDEZA VISUAL (Partida 13)	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA LA DETECCIÓN DE ATRESIA DE VIAS BILIARES (Partida 14)
AGUASCALIENTES	6	6	11	200	8,250
BAJA CALIFORNIA	17	17	34	500	19,500
BAJA CALIFORNIA SUR	6	6	11	200	6,250
CAMPECHE	7	7	14	100	3,250
COAHUILA	14	14	28	500	19,250
COLIMA	6	6	11	100	4,250
CHIAPAS	13	13	25	200	5,250
CHIHUAHUA	17	17	34	500	17,250
DURANGO	5	5	10	200	8,250
GUANAJUATO	22	22	43	500	20,500
GUERRERO	7	7	14	200	5,250
HIDALGO	9	9	17	200	5,250
JALISCO	21	21	42	1,000	38,500
MÉXICO ORIENTE	30	30	59	900	23,500
MÉXICO PONIENTE	14	14	28	500	11,250
MICHOACÁN	14	14	28	400	12,250
MORELOS	7	7	14	200	4,250
NAYARIT	12	12	23	200	4,250
NUEVO LEÓN	45	45	89	800	25,500
OAXACA	12	12	23	200	5,250
PUEBLA	16	16	32	400	7,250
QUERÉTARO	10	10	20	300	9,250
QUINTANA ROO	18	18	36	200	10,250
SAN LUIS POTOSÍ	10	10	19	300	10,250
SINALOA	13	13	25	400	14,250
SONORA	13	13	26	400	16,250
TABASCO	6	6	11	200	6,250
TAMAULIPAS	16	16	31	500	13,250
TLAXCALA	5	5	10	100	3,250
VERACRUZ NORTE	22	22	44	400	10,250
VERACRUZ SUR	17	17	34	400	7,250
YUCATÁN	12	12	24	300	8,250
ZACATECAS	8	8	16	200	6,250
CD DE MÉXICO NORTE	25	25	49	600	12,250
CD DE MÉXICO SUR	29	29	57	700	18,250
NIVEL CENTRAL	6	6	7	20	20
TOTAL	510	510	1,000	13,020	400,020

000004

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ARCOS
GRUPO COMERCIAL IMPRESOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÒN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÒN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÒN TÈCNICA DE ADQUISICIÒN DE BIENES DE INVERSIÒN Y ACTIVOS
DIVISIÒN DE CONTRATACIÒN DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL ELECTRÒNICA
NÙMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÒN DE DIVERSAS PUBLICAIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN DE CARTA COLORIMÉTRICA VISUAL PARA LA DETECCIÓN DE ATRESIA DE VÍAS BILIARES (Partida 15)	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA (Partida 16)	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA EL CONTROL DEL NIÑO SANO (Partida 17)	IMPRESIÓN TRÍPTICO EL CLIMATERIO Y LA MENOPAUSIA (Partida 18)	IMPRESIÓN LONA RIESGO DEL USO DE BIBERONES Y CHUPONES (Partida 19)
AGUASCALIENTES	200	20	8,250	15,750	20
BAJA CALIFORNIA	500	39	19,500	47,250	50
BAJA CALIFORNIA SUR	200	15	6,250	13,650	30
CAMPECHE	100	10	3,250	8,400	20
COAHUILA	500	40	19,250	47,250	70
COLIMA	100	10	4,250	8,400	20
CHIAPAS	200	15	8,250	15,750	50
CHIHUAHUA	600	35	17,250	46,200	80
DURANGO	300	20	8,250	21,000	50
GUANAJUATO	500	50	20,500	47,250	70
GUERRERO	300	15	5,250	16,800	30
HIDALGO	300	15	5,250	13,650	30
JALISCO	1200	100	38,500	94,500	200
MEXICO ORIENTE	1000	80	23,500	77,700	70
MÉXICO PONIENTE	500	20	11,250	30,450	70
MICHOACÁN	400	30	12,250	31,500	80
MORELOS	200	15	4,250	16,800	40
NAYARIT	200	15	4,250	8,400	40
NUEVO LEÓN	800	60	25,500	67,200	60
OAXACA	200	15	5,250	12,600	40
PUEBLA	400	25	7,250	28,350	70
QUERÉTARO	300	20	9,250	25,200	40
QUINTANA ROO	200	35	10,250	26,250	20
SAN LUIS POTOSÍ	300	30	10,250	23,100	60
SINALOA	500	30	14,250	35,700	70
SONORA	500	35	16,250	35,700	100
TABASCO	200	15	6,250	14,700	50
TAMAULIPAS	500	30	13,250	45,150	80
TLAXCALA	200	10	3,250	9,450	25
VERACRUZ NORTE	400	25	10,250	26,250	75
VERACRUZ SUR	400	20	7,250	21,000	100
YUCATÁN	300	20	8,250	24,150	40
ZACATECAS	200	15	6,250	12,600	50
CD DE MÉXICO NORTE	700	26	12,250	25,200	35
CD DE MÉXICO SUR	800	40	18,250	56,600	40
NIVEL CENTRAL	10	5	20	100	5
TOTAL	**14,210**	**1,000**	**400,020**	**1,050,000**	**2,000**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN TRÍPTICO RIESGO REPRODUCTIVO (Partida 20)	IMPRESIÓN TRÍPTICO ANTICONCEPCIÓN HORMONAL POST COITO (Partida 21)	IMPRESIÓN GUÍA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN Y ACCIONES DE TRABAJO SOCIAL EN EL PRIMER NIVEL (Partida 22)	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS: NUTRIENTES EN EL EMBARAZO (Partida 23)	IMPRESIÓN LONA "PERSIANA DIDACTICA: OBESIDAD, CAUSAS Y TRATAMIENTO" (Partida 24)
AGUASCALIENTES	15,750	15,750	8	16	16
BAJA CALIFORNIA	47,250	47,250	14	25	25
BAJA CALIFORNIA SUR	13,650	13,650	14	7	7
CAMPECHE	8,400	8,400	10	6	6
COAHUILA	47,250	47,250	20	15	15
COLIMA	8,400	8,400	8	7	7
CHIAPAS	15,750	15,750	4	14	14
CHIHUAHUA	46,200	46,200	24	23	23
DURANGO	21,000	21,000	6	12	12
GUANAJUATO	47,250	47,250	18	17	17
GUERRERO	16,800	16,800	14	10	10
HIDALGO	13,650	13,650	12	10	10
JALISCO	94,500	94,500	26	39	39
MÉXICO ORIENTE	77,700	77,700	22	50	50
MÉXICO PONIENTE	30,450	30,450	26	23	23
MICHOACÁN	31,500	31,500	18	19	19
MORELOS	16,800	16,800	12	11	11
NAYARIT	8,400	8,400	14	9	9
NUEVO LEÓN	67,200	67,200	32	35	35
OAXACA	12,600	12,600	4	9	9
PUEBLA	28,350	28,350	14	20	20
QUERÉTARO	25,200	25,200	8	21	21
QUINTANA ROO	26,250	26,250	6	15	15
SAN LUIS POTOSÍ	23,100	23,100	12	12	12
SINALOA	35,700	35,700	10	21	21
SONORA	35,700	35,700	14	19	19
TABASCO	14,700	14,700	6	12	12
TAMAULIPAS	45,150	45,150	18	32	32
TLAXCALA	9,450	9,450	8	5	5
VERACRUZ NORTE	26,250	26,250	12	18	18
VERACRUZ SUR	21,000	21,000	16	9	9
YUCATÁN	24,150	24,150	8	20	20
ZACATECAS	12,600	12,600	8	10	10
CD DE MÉXICO NORTE	25,200	25,200	24	36	36
CD DE MÉXICO SUR	56,600	56,600	24	41	41
NIVEL CENTRAL	100	100	6	2	2
TOTAL	**1,050,000**	**1,050,000**	**500**	**650**	**650**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00005

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ARCOS
GRUPO COMERCIAL IMPRESOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÒN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÒN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÒN TÈCNICA DE ADQUISICIÒN DE BIENES DE INVERSIÒN Y ACTIVOS
DIVISIÒN DE CONTRATACIÒN DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL ELECTRÒNICA
NÙMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÒN DE DIVERSAS PUBLICAIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	IMPRESIÓN JUEGO INFOGRAFÍAS (JUEGO 3 INFOGRAFIAS) "PLANES DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA PACIENTES CON SOBREPESO Y OBESIDAD 1,200 - 1,500 - 1,800 CALORIAS" (Partida 25)
AGUASCALIENTES	10,405
BAJA CALIFORNIA	15,470
BAJA CALIFORNIA SUR	5,974
CAMPECHE	5,341
COAHUILA	9,772
COLIMA	5,974
CHIAPAS	8,506
CHIHUAHUA	14,836
DURANGO	6,607
GUANAJUATO	11,038
GUERRERO	6,607
HIDALGO	7,240
JALISCO	24,970
MÉXICO ORIENTE	30,670
MEXICO PONIENTE	14,840
MICHOACÁN	11,671
MORELOS	9,139
NAYARIT	6,607
NUEVO LEÓN	20,533
OAXACA	7,240
PUEBLA	10,405
QUERÉTARO	11,671
QUINTANA ROO	7,240
SAN LUIS POTOSÍ	8,506
SINALOA	11,671
SONORA	9,140
TABASCO	9,139
TAMAULIPAS	15,470
TLAXCALA	3,442
VERACRUZ NORTE	11,038
VERACRUZ SUR	7,240
YUCATAN	11,671
ZACATECAS	6,607
CD DE MEXICO NORTE	19,900
CD DE MÉXICO SUR	21,170
NIVEL CENTRAL	2,250
TOTAL	400,000

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nota: Los cuadros de distribución son para fines de empaquetado.

III. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No aplica.

IV. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica.

V. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los

cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica.

VI.NORMAS.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

ATENTAMENTE

Carolina Olalde E.

CAROLINA OLALDE ECHEVARRIA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

00007

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ARCOS
GRUPO COMERCIAL IMPRESOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÒN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÒN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÒN TÈCNICA DE ADQUISICIÒN DE BIENES DE INVERSIÒN Y ACTIVOS
DIVISIÒN DE CONTRATACIÒN DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL ELECTRÒNICA
NÙMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÒN DE DIVERSAS PUBLICAIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)

Ciudad de México, a 29 de Septiembre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

TÉRMINOS Y CONDICIONES

I. **VIGENCIAS.-** La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023.

II. **PLAZO, LUGAR y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.-** Se realizará una sola entrega de los materiales impresos, de acuerdo con el siguiente plazo establecido:

PLAZO: El plazo de entrega será de hasta 40 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva del dummy, para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN) y de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los impresos, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, Piso 5, Col. San Miguel Chapultepec, Código postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortés Cortés al teléfono 5238 27 00, ext. 18897, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no acuda en el plazo establecido será una causal para iniciar con el proceso de recisión del contrato.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

0 0 0 0 8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ARCOS
GRUPO COMERCIAL IMPRESOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÒN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÒN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÒN TÈCNICA DE ADQUISICIÒN DE BIENES DE INVERSIÒN Y ACTIVOS
DIVISIÒN DE CONTRATACIÒN DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL ELECTRÒNICA
NÙMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÒN DE DIVERSAS PUBLICAIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)

CONDICIONES: Previo a la entrega de los Impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la recepción del diseño, presentará una muestra definitiva (dummy) de cada uno de los impresos al personal responsable del programa adscrito a la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), ubicada en Durango 289, 1er. piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc.

El personal responsable del programa en conjunto con el de la DDPE, revisarán dicha(s) muestra(s), la CUPN, la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, mismas que se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las adecuaciones procedentes. En caso de que se requieran nuevas correcciones a los impresos, se harán las observaciones respectivas hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se empezará a contabilizar el plazo de entrega de los materiales impresos indicado en el numeral II del presente documento.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de la CUPN y DDPE, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, el personal responsable del programa de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, así como la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00009

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empacar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y emplayadas, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de procedimiento de contratación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y cantidad total de la caja; el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CUPN y DDPE.

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

0 0 0 1 0

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Unidades de Primer Nivel por conducto de la División de Promoción a la Salud, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales II del Anexo Técnico y III y V del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

a) Anexo Técnico.
b) Términos y Condiciones.
c) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados;
d) Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.
- Listado de mínimo 5 clientes con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimientos de los instrumentos jurídicos.

e) Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante;

f) Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto deberán de utilizar el siguiente formato:

Máquina requerida	*No. Factura*	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ARCOS
GRUPO COMERCIAL IMPRESOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÒN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÒN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÒN TÈCNICA DE ADQUISICIÒN DE BIENES DE INVERSIÒN Y ACTIVOS
DIVISIÒN DE CONTRATACIÒN DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL ELECTRÒNICA
NÙMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÒN DE DIVERSAS PUBLICAIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)

Preprensa			
Plotter			
CTP			
Impresión			
Rotativa			
Digital			
Prensa plana			
Encuadernación			
Cosido y pegado en Hot Melt y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo)			
Engrapadora			
Acabados			
Laminadora			
Barniz UV			
Suajadora			
Dobladora			
Guillotina			

En caso de no tener la maquinaría o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar la traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad, en caso de no encontrarse registrada no se tomará en consideración la maquinaria presentada con dicha factura.

A continuación se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter.
- Máquina CTP.
- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Máquina suajadora.

0 0 0012

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Máquina dobladora
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la División de Promoción a la salud dependiente de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requiere su presentación.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impreso solicitados.

VI. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VII. PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1.0% (uno punto cero por ciento) sobre el precio unitario, por cada día de atraso de los impresos entregados fuera del plazo establecido, sin considerar el I.V.A.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIII. DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme al siguiente nivel de servicio en caso de que no cumpla con éste:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando no repongan los	Diez (10) días hábiles posteriores a la	Por cada día natural de atraso que	.5% sobre el valor total de los materiales	Hasta el 10% del monto total del	El Administrador del Contrato notificará por	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
impresos en el plazo establecido, motivo de canje por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos	notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	impresos entregados fuera del plazo establecido, sin incluir IVA	contrato, sin considerar IVA.	escrito o por correo electrónico.	

IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa o a quien éste designe, un día hábil posterior a la entrega de los impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos,, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

000014

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR",** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago será en una sola exhibición y se realizará en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0 0 0 1 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y CONCIDCIONES DEL PAGO.-

Del servicio: Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado entregará al personal responsable del programa de la CUPN, por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, con la finalidad de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, misma que en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial, validarán y firmarán. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, el cual deberá entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del pago: La representación impresa, deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231I45
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Código postal del domicilio fiscal: 06600
- Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su revisión, el proveedor estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio

GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.
AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A, [redacted] • www.impresorarcos.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá de presentar, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz final para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), originales de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, la del SAT e INFONAVIT, asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummyes al personal responsable del programa de la CUPN.

Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- Se adjudicará por partida.
- Se deberá realizar contrato por proveedor adjudicado independientemente de las partidas que se le hayan adjudicado, determinando el valor del o los instrumentos jurídicos por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por partida, multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor o los proveedores adjudicado(s). Él o los contrato(s) para formalizarse no será(n) abierto(s).

XV. EXISTENCIA DE IMPRESOS.- La Coordinación de Unidades de Primer Nivel, necesitan el servicio de impresión toda vez que las publicaciones impresas se distribuyeron durante el ejercicio presupuestal 2022 y algunas son de nueva solicitud.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00017

explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVII. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-

- **Área Requirente:** La Coordinación Requirente es la de Unidades de Primer Nivel (CUPN).

- **Área Técnica:** El Área que fungirá como Técnica será la División de Promoción a la Salud (DPS) adscrita a la CUPN, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial, ésta última asesorará a la DPS y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Divisiones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

  La DPS, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de contratación, y firmará el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

ATENTAMENTE.

Carolina Olalde E

CAROLINA OLALDE ECHEVARRIA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0 0 8 0 1 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 16 de octubre de 2023**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023** para la contratación del **"Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS (25 partidas)"**, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG) así como lo previsto en el subnumeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** que rige el presente procedimiento, el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 29 de septiembre de 2023 y el Aviso de Diferimiento de Fallo de fechas 12 de octubre de 2023. ----------

---

El Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

---

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística fue asistida por el Representante de la División de Promoción a la Salud, en su carácter de Representante del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

---

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.----------

---

1. DESARROLLO DEL ACTO. ----------

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

de lo siguiente: ----------

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el pasado 29 de septiembre de 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

---

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposición a través del Sistema CompraNet	Partida(s)
1	AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 22, 23 y 24
2	AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE	9, 10, 11, 12, 13 y 19
3	COFORMEX, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 7, 14, 17, 18, 20 y 21
4	COMPAÑÍA EDITORIAL ÚLTRA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 25
5	FORMAS GENERALES, S.A. DE C.V.	7, 20 y 25
6	FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 25
7	GON-JAI GROUP, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
8	GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 25
9	GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 25
10	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
11	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25
12	IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 25
13	PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 7, 14, 17, 18, 20, 21 y 25
14	REPRODUCCIONES FOTOMECÁNICAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21 y 25

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Partida(s)
12	IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21
13	PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 7, 14, 17 y 25
14	REPRODUCCIONES FOTOMECÁNICAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21 y 25

6. FALLO. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP y el subnumeral 3.11. Fallo y Firma del Contrato de la Convocatoria que rije el procedimiento, se emite el **Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023**, como se señala a continuación:----------

Se **ADJUDICAN** los contratos para la prestación del **"Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS (25 partidas)"**, a los siguientes licitantes, en los términos que se señalan: ----------

Licitante: **AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE.** ----------

Se le **ADJUDICAN** las partidas 8 y 23 por un **monto total de $418,600.00 (Cuatrocientos dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto total es de $66,976.00 (Sesenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 00/00 M.N.), por ende, el **monto total incluyendo dicho impuesto es de $485,576.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en su propuesta económica y que se citan a continuación: ----

Partida(s)	Concepto	Cantidad solicitada	AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE			
			Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
8	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA"	650	$ 322.00	$209,300.00	$ 33,488.00	$ 242,788.00

2023 Francisco VILLA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

23	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 6 LÁMINAS: NUTRIENTES EN EL EMBARAZO	650	$ 322.00	$209,300.00	$ 33,488.00	$ 242,788.00
				$418,600.00	$ 66,976.00	$ 485,576.00

Licitante: GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.

Se le ADJUDICAN las partidas 1, 2, 15 y 22 por un monto total de $1,638,262.80 (Un millón seiscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto total es de $262,122.04 (Doscientos sesenta y dos mil ciento veintidos pesos 04/00 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de $1,900,384.84 (Un millón novecientos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en su propuesta económica y que se citan a continuación:

GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.						
Partida(s)	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA USO CORRECTO DEL CUBREBOCAS / HIGIENE DEL SUEÑO	1,000,000	$ 0.79	$ 790,000.00	$126,400.00	$ 916,400.00
2	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA CUIDADOS DESPUÉS DEL PARTO / AUTOEXPLORACIÓN DE MAMA	1,000,000	$ 0.79	$ 790,000.00	$126,400.00	$ 916,400.00
15	IMPRESIÓN DE CARTA COLORIMÉTRICA VISUAL PARA LA DETECCIÓN DE ATRESIA DE VÍAS BILIARES	14,210	$ 1.18	$ 16,767.80	$2,682.84	$19,450.64

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

Partida(s)	Concepto	Cantidad	GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.			
22	IMPRESIÓN GUÍA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN Y ACCIONES DE TRABAJO SOCIAL EN EL PRIMER NIVEL	500	$ 82.99	$ 41,495.00	$ 6,639.20	$ 48,134.20
				$ 1,638,262.80	$262,122.04	$1,900,384.84

Licitante: GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.

Se le **ADJUDICAN** las partidas **3, 12 y 25** por un monto total de **$748,908.00** (Setecientos cuarenta y ocho mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto total es de $119,825.28 (Ciento diecinueve mil ochocientos veinticinco pesos 28/00 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de **$868,733.28** (Ochocientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos 28/100 M.N.), lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en su propuesta económica y que se citan a continuación:

Partida(s)	Concepto	Cantidad solicitada	GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V. Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
3	IMPRESIÓN GUÍA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PREVENIMSS FAMILIAR	15,600	$ 32.03	$ 499,668.00	$79,946.88	$579,614.88
12	IMPRESIÓN CARTA DE SNELLEN DE LA LETRA E	1,000	$ 9.24	$ 9,240.00	$1,478.40	$ 10,718.40
25	IMPRESIÓN DE INFOGRAFIAS (JUEGO 3 INFOGRAFÍAS) "PLANES DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA PACIENTES CON SOBREPESO Y OBESIDAD 1,200 -	400,000	$ 0.60	$ 240,000.00	$38,400.00	$278,400.00

2023 Francisco VILLA
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

	1,500 - 1,800 CALORIAS"					
				$748,908.00	$119,825.28	$868,733.28

Licitante: IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V. ----------

Se le ADJUDICA la partida 16 por un monto total de $2,110.00 (Dos mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto total es de $337.60 (Trescientos treinta y siete pesos 60/00 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de $2,447.60 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), lo anterior, considerando el precio unitario ofertado en su propuesta económica y que se cita a continuación: ----------

---

IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.						
Partida(s)	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
16	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA	1,000	$ 2.11	$ 2,110.00	$ 337.60	$ 2,447.60
				$ 2,110.00	$ 337.60	$ 2,447.60

Licitante: IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.----------

---

Se le ADJUDICAN las partidas 4, 5, 7, 14, 17, 18, 19, 20, 21 y 24 por un monto total de $17,527,763.60 (Diecisiete millones quinientos veintisiete mil setecientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto total es de $2,804,442.18 (Dos millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 18/00 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de $20,332,205.78 (Veinte millones trecientos treinta y dos mil doscientos cinco pesos 78/100 M.N.), lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en su propuesta económica y que se citan a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

Partida(s)	Concepto	Cantidad solicitada	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.			
21	IMPRESIÓN TRÍPTICO ANTICONCEPCIÓN HORMONAL POST COITO	1,050,000	$ 0.34	$ 357,000.00	$ 57,120.00	$ 414,120.00
24	IMPRESIÓN LONA "PERSIANA DIDACTICA: OBESIDAD, CAUSAS Y TRATAMIENTO"	650	$ 185.00	$ 120,250.00	$ 19,240.00	$ 139,490.00
				$17,527,763.60	$2,804,442.18	$20,332,205.78

Licitante: IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.----------

Se le **ADJUDICAN** las partidas **9, 10, 11 y 13** por un **monto total de $245,381.40 (Doscientos cuarenta y cinco mil trecientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.)**, considerando que la presente adjudicación **causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado para el monto total es de $39,261.02 (Treinta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos 02/100 M.N.), por ende, el **monto total incluyendo dicho impuesto es de $284,642.42 (Doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos 42/100 M.N.)**, lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en su propuesta económica y que se citan a continuación: ----------

Partida(s)	Concepto	Cantidad solicitada	IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V. Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
9	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) PREVENIMSS EXTRAMUROS	510	$ 130.00	$ 66,300.00	$ 10,608.00	$ 76,908.00
10	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) MANERAS DE AGENDAR CITA EN UMF PARA ACTIVIDADES EN ESCUELAS	510	$ 130.00	$ 66,300.00	$ 10,608.00	$ 76,908.00

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

continuación: ----------

Partida(s)	Concepto	Cantidad solicitada	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V. Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
4	IMPRESIÓN DE MANTELETA BEBÉ NUTRIMSS	650,000	$ 11.80	$ 7,670,000.00	$1,227,200.00	$8,897,200.00
5	IMPRESIÓN MANTELETA PREESCOLAR Y ESCOLAR: CON IMAGEN DEL PLATO SALUDABLE EN FORMA DE "T", CON IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS	650,000	$ 11.80	$ 7,670,000.00	$1,227,200.00	$8,897,200.00
7	IMPRESIÓN DEL CUADERNILLO "EL ALIMENTO PERFECTO"	650,000	$ 0.73	$ 474,500.00	$ 75,920.00	$ 550,420.00
14	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA LA DETECCIÓN DE ATRESIA DE VIAS BILIARES	400,020	$ 0.34	$ 136,006.80	$ 21,761.09	$ 157,767.89
17	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO PARA EL CONTROL DEL NIÑO SANO	400,020	$ 0.34	$ 136,006.80	$ 21,761.09	$ 157,767.89
18	IMPRESIÓN TRÍPTICO EL CLIMATERIO Y LA MENOPAUSIA	1,050,000	$ 0.34	$ 357,000.00	$ 57,120.00	$ 414,120.00
19	IMPRESIÓN LONA RIESGO DEL USO DE BIBERONES Y CHUPONES	2,000	$ 125.00	$ 250,000.00	$ 40,000.00	$ 290,000.00
20	IMPRESIÓN TRÍPTICO RIESGO REPRODUCTIVO	1,050,000	$ 0.34	$ 357,000.00	$ 57,120.00	$ 414,120.00

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

Partida(s)	Concepto	Cantidad		IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.		
11	IMPRESIÓN DE LONA (TIPO BANNER) MANERA DE AGENDAR CITA EN UMF PARA ACTIVIDADES EN EMPRESAS	510	$ 130.00	$ 66,300.00	$ 10,608.00	$ 76,908.00
13	IMPRESIÓN CARTILLA DE OPTOTIPOS INFANTILES "E" DE SNELLEN, PARA LA DETECCIÓN DE DEFECTOS DE LA AGUDEZA VISUAL	13,020	$ 3.57	$ 46,481.40	$ 7,437.02	$ 53,918.42
				$ 245,381.40	$ 39,261.02	$ 284,642.42

Lo anterior, considerando las propuestas económicas de los licitantes referidos, mismas que para los efectos del presente procedimiento se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren y se integran a la presente Acta como Anexo 4. ----------

---

No obstante que las propuestas de los licitantes que en seguida se enlistan resultaron solventes técnicamente y económicamente, las partidas citadas no resultaron adjudicadas, derivado de que sus propuestas económicas no resultaron ser las más bajas: ----------

---

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Partida(s)
1	AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE	3, 9, 10, 11, 13, 15 y 22
5	FORMAS GENERALES, S.A. DE C.V.	7, 20 y 25
6	FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21 y 25
8	GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.	3, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21 y 25
9	GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1, 2, 7, 14, 15, 17, 18, 20, 21 y 22

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Partida(s)
11	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 23 y 25
12	IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21
13	PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 7, 14, 17 y 25
14	REPRODUCCIONES FOTOMECÁNICAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21 y 25

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP y 58 del RLAASSP, se declara DESIERTA la partida 6, toda vez que los precios unitarios ofertados por los licitantes: 1) AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE y 10) IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V., resultan ser precios no aceptables. El cálculo detallado de las medianas y precios no aceptables se detalla en el Anexo 3, el cual forma parte integrante de esta Acta. ----------

---

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

La vigencia de los contratos y prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023. ----------

---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el subnumeral **3.11. Fallo y firma del contrato** de la Convocatoria, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:----------

---

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------

---

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción; ----------
3. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses); ----------
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato; ----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechada con día de la adjudicación) ----------
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP; (fechada con día de la adjudicación) ----------
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fechada con día de la adjudicación) ----------
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------
10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023. ----------

2023 Francisco VILLA
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017 ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se les informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a ellos mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior. ----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se les informa a las personas físicas y empresas adjudicadas que deberán **entregar las Garantías de Cumplimiento de los Contratos dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma de los mismos a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de las Garantías de Cumplimiento: ----------

Licitante	AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE
Número de Contrato	019N23323-001
Objeto	"Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS (25 partidas)"
Partida(s)	8 y 23
Monto sin IVA	$41,860.00

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

Vigencia	A partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	019N23323-002
Objeto	"Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS (25 partidas)"
Partida(s)	1, 2, 15 y 22
Monto sin IVA	$163,826.28
Vigencia	A partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	019N23323-003
Objeto	"Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS (25 partidas)"
Partida(s)	3, 12 y 25
Monto sin IVA	$ 74,890.80
Vigencia	A partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023
Tipo de Garantía	Divisible

2023 Año de Francisco VILLA
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

Licitante	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	019N23323-004
Objeto	"Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS (25 partidas)"
Partida(s)	16
Monto sin IVA	$211.00
Vigencia	A partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.
Número de Contrato	019N23323-005
Objeto	"Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS (25 partidas)"
Partida(s)	4, 5, 7, 14, 17, 18, 19, 20, 21 y 24
Monto sin IVA	$1,752,776.36
Vigencia	A partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	019N23323-006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

Objeto	"Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS (25 partidas)"
Partida(s)	9, 10, 11 y 13
Monto sin IVA	$ 24,538.14
Vigencia	A partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023
Tipo de Garantía	Divisible

7. CIERRE DEL ACTA. ----------

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto manifiesta lo siguiente: ----------

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

En este Acto, una vez que se dio lectura a la presente Acta, señalo que corresponde a las Áreas Requirente y Técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. ----------

Asimismo, señalo que es responsabilidad del Área Contratante y/o Técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-233-2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS (25 PARTIDAS)"

Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica del Sistema CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 15:10 horas del día **16 de octubre de 2023**, firmando la presente todas las personas servidoras públicas que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **37 (treinta y siete) hojas útiles y 04 (cuatro) Anexos**, constantes de **40 (cuarenta) hojas útiles.** ----------

Por el IMSS:----------

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Lic. Rosa Angélica Nava Robles	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
	Dr. Diego Salomón Balcón Caro	Representante de la División de Promoción a la Salud

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:----------

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Lic. Francisco Javier García Martínez	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS

----------FIN DEL TEXTO----------

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N23323-002

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Primer Nivel

Of. No. 09 55 24 61 2C24/ 840

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023

Lic. Maribel Yah Barrera
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
Presente

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PREVENIMSS", con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar que el que suscribe, se designa como responsable para la Administración del Contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ernesto Krug Llamas
Encargado del Despacho en la Coordinación de Unidades de Primer Nivel con base en el oficio 09 52 17 61 2000/022, del 17 de enero de 2023, Suscrito por la Directora de Prestaciones Médicas

IMSS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
29 JUN 2023
RECIBIDO
NOMBRE Evelin R. 12:00

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
03 JUL 2023
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.c.p.
- Dra. Celida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica

Copias enviadas por sistema

MACE/DLRL/lymt*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of. No. 09 52 17 61 2000/ 0663

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2023.

ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA
ERNESTO KRUG LLAMAS
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3 fracción II, inciso g), 6, fracción V y 82, fracción XXI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de 1 de octubre de 2023 como:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL ADSCRITA A LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Célida Duque M.

CÉLIDA DUQUE MOLINA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

C.c.p. **Alonso Rodríguez Moreno.-** Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Para efectos de lo dispuesto por el párrafo segundo, del punto Primero, del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **019N23323-002**

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ANEXO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO